



RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA
N° 37, DE 23 DE ENERO DE 2018,
QUE APRUEBA BASES ESPECIALES DEL
FONDO PARA EL RECICLAJE.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **0344**

SANTIAGO, 02 MAY 2018

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.920 que establece marco para la Gestión de Residuos, la Responsabilidad Extendida del Productor y Fomento al Reciclaje; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el Decreto Supremo N°26, de 11 de marzo de 2018, que nombra al Subsecretario del Medio Ambiente, el Decreto Supremo N° 7, de 17 de marzo 2017, que Aprueba Reglamento del Fondo para el Reciclaje, la Resolución Exenta N° 37, de 23 de enero de 2018, que aprueba las Bases Especiales del Fondo para el Reciclaje; la Resolución Exenta N° 143, de 28 de febrero de 2018 y la Resolución Exenta N° 299, de 12 de abril de 2018, todas del Ministerio del Medio Ambiente; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Ley N° 20.920 en su artículo N°31 establece un fondo, a cargo del Ministerio del Medio Ambiente, destinado a financiar proyectos, programas y acciones para prevenir la generación de residuos y fomentar su reutilización, reciclaje y otros tipos de valorización, ejecutados por municipalidades o asociaciones de éstas.

2.- Que, mediante Decreto Supremo N° 07, de 17 de marzo 2017, tomado de razón con alcance por la Contraloría General de la República el 05 de octubre de 2017, se aprobó el Reglamento del Fondo para el Reciclaje.

3.- Que, mediante Resolución Exenta N°37, de 23 de enero de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente, se aprobaron las Bases Especiales del Fondo para el Reciclaje.

4.- Que, la Resolución Exenta N° 143, de 28 de febrero de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente, rectificó la Resolución Exenta N° 37, de 23 de enero de 2018, que aprueba las Bases Especiales del Fondo para el Reciclaje, con el

objeto de corregir los puntajes contenidos en la pauta de evaluación del Anexo C de dichas bases.

5.- Que, al rectificar el Anexo C de las Bases Especiales del Fondo para el Reciclaje, por un error involuntario se omitió rectificar también el punto 17.5 de dichas bases, correspondiente a la Preselección de las Propuestas, toda vez que los puntajes contenidos en el punto 17.5 deben corresponder a los puntajes rectificadas en el Anexo C de las Bases Especiales para el Reciclaje.

RESUELVO:

1.- **RECTIFÍQUESE**, la Resolución Exenta N°37, de 23 de enero de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente, que **aprueba Bases Especiales del Fondo para el Reciclaje**, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

17.5 Preselección de las Propuestas

La preselección de las Propuestas se basará exclusivamente en los puntajes emitidos por la comisión evaluadora y se desprenderá de la pauta de evaluación y de los criterios de priorización.

Las Propuestas preseleccionadas deberán tener un puntaje mayor o igual a 4 en una escala de evaluación de 0 a 7. Dicha información será notificada a cada Interesado a través de correo electrónico y a través del Sitio Web Oficial.

DEBE DECIR:

17.5 Preselección de las Propuestas

La preselección de las Propuestas se basará exclusivamente en los puntajes emitidos por la comisión evaluadora y se desprenderá de la pauta de evaluación y de los criterios de priorización.

Las Propuestas preseleccionadas deberán tener un puntaje mayor o igual a 60 en una escala de evaluación de 0 a 100. Dicha información será notificada a cada Interesado a través de correo electrónico y a través del Sitio Web Oficial.

2.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Sitio Web Oficial del Fondo para el Reciclaje <http://fondoreciclaje.mma.gob.cl/>



LPH/AGF/PFR/CPG

Según Distribución:

- Gabinete Subsecretario
- División Jurídica
- Oficina de Implementación Legislativa y Economía Circular